Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 22 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que se notificó la demandada a través de apoderada judicial. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 5 de noviembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial, lo primero que advierte el Despacho es que abstendrá de reconocer personería adjetiva a la abogada Victoria Andrea Garzón Niño identificada con c.c. 52.787.816 y t.p. 153.553 del C.S. de la J, dado que el poder allegado no cumple con los requisitos del poder especial establecidos en el artículo 74 del CGP o con los del poder mediante mensaje de datos regulado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 el cual debe contener los datos de información electrónica y la trazabilidad del mensaje de datos.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que se allegó contestación a la demanda sin que la **Corporación de Abastos de Bogotá S.A.** se hubiese notificado en debida forma, el Despacho la tiene por **notificada por conducta concluyente**, conforme al artículo 301 del CGP.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se notificó la demandada **Corporación de Abastos de Bogotá S.A.**, el Despacho en aplicación del artículo 72 del C.P.T. y de la S.S. cita a las partes para el día **27 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:30 A.M** oportunidad en la cual el Despacho escuchará la contestación de la demanda y continuará con el trámite respectivo.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada preferiblemente la aplicación TEAMS de Microsoft, establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia.

Así mismo se les **requiere** para que informen a *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co* los correos electrónicos de las partes junto con la de los testigos y números de teléfono a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia y el vínculo para acceder al proceso, de ser necesario.

Infórmese a las partes que todas las actuaciones que se profieran dentro del presente asunto serán notificadas por estado que se fijará en la página web de la Rama Judicial y que los documentos y solicitudes se recibirán por correo electrónico y los demás requerimientos deberán hacerse por los canales de información indicados.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EriJwTtRvCpJjziuCng7ERIBbgSIzN0myJq0HZQEYwhn2g?e=AGhkCP, al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1
Notifíquese y cúmplase,

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado **n°. 084 del 8 de noviembre de 2021.** Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f026aa4cadae2ed4dc8106488891a5f25efe52f3f4541c7741e1bdda518c1d2**
Documento generado en 05/11/2021 03:40:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co